

Avances y Recomendaciones para el Diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas de REDD+ para México



Foto: Rodrigo Fernández

La participación plena y efectiva de las comunidades locales que habitan en los bosques y el respeto a sus derechos y conocimientos son elementos fundamentales para lograr los beneficios sociales de REDD+. Es por ello que son abordados en las salvaguardas.

Mensajes Clave

- Bajo los acuerdos internacionales de cambio climático, los países que participen en el mecanismo REDD+ deben contar con un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) para reportar cómo aplican las salvaguardas establecidas en los Acuerdos de Cancún
- La Alianza México REDD+ y la Comisión Nacional Forestal reconocen que un mecanismo de reporte no es suficiente para garantizar la efectividad de REDD+ en México. Por lo tanto, proponen un sistema más amplio, denominado Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS), que anticipe, evite, mitigue, monitoree y responda a potenciales efectos negativos de REDD+ en diferentes escalas
- Este sistema se basará en el marco legal, institucional y de cumplimiento existente y generará información para diversos donantes, además de la CMNUCC. Esto dará al país un mayor control, costo-eficiencia y flexibilidad para dar cumplimiento a las salvaguardas internacionales de REDD+
- Para construir este sistema es necesario definir objetivos nacionales en materia de salvaguardas, analizar y fortalecer los marcos legal, institucional y de cumplimiento existentes en el país y vincular los niveles nacional y subnacional en su implementación

Introducción

Uno de los elementos críticos para lograr el éxito de REDD+ es la implementación de sus salvaguardas sociales y ambientales. Estas salvaguardas fueron creadas para reducir el riesgo de impactos negativos y promover la generación de beneficios sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las comunidades que habitan en los bosques. Bajo la Convención Marco de Cambio Climático (CMNUCC), las salvaguardas de REDD+ están constituidas en los Acuerdos de Cancún. Éstos establecen que los países que participen en el mecanismo REDD+ deben respetar y abordar siete salvaguardas en la implementación de sus actividades y contar con un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) para reportar su aplicación ante la CMNUCC.

El gobierno de México ha adoptado las salvaguardas de la CMNUCC como principios fundamentales en su Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+) y —con el apoyo de la Alianza México

¿QUÉ SON LAS SALVAGUARDAS DE REDD+?

Las salvaguardas son principios o condiciones que deben ser respetados para que las personas y el medio ambiente no sean dañados, sino beneficiados por las actividades de REDD+.

REDD+— ha liderado la elaboración de un marco conceptual para el diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS), un análisis del marco legal nacional e internacional aplicable y una ruta crítica para avanzar en el diseño e implementación este sistema. El presente documento resume los resultados de este trabajo.

Obligaciones internacionales en materia de salvaguardas de REDD+

En 2010, la Conferencia de las Partes de la CMNUCC estableció en los Acuerdos de Cancún un conjunto de salvaguardas que deben ser abordadas y respetadas por los países que participen en el mecanismo REDD+. Para poder recibir financiamiento y pagos por resultados, los países deben reportar a la CMNUCC cómo están siendo abordadas y respetadas las salvaguardas en todas las fases de la elaboración e implementación de sus acciones y políticas REDD+ por medio de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS). En un acuerdo posterior conocido como el Marco de Varsovia sobre REDD+ (2013), se exige también a los gobiernos de los países proporcionar un resumen de la información generada por el SIS en sus comunicaciones nacionales después de comenzar a ejecutar las actividades REDD+¹.

Es importante destacar que las salvaguardas son lineamientos generales que deben ser cumplidos en concordancia con la legislación nacional, las obligaciones internacionales y las circunstancias propias de cada país y aún no existe una guía que detalle la información que deberá ser proporcionada. Por lo tanto, es responsabilidad de los gobiernos nacionales interpretar las salvaguardas de la CMNUCC de acuerdo a su marco jurídico, fortalecer su marco legal, institucional y de cumplimiento y generar mecanismos de monitoreo y reporte a fin de dar cumplimiento a los acuerdos internacionales sobre REDD+ y poder participar plenamente en este mecanismo.

¹ CMNUCC, Decisión 12/cp.19, FCCC/CP/2013/10/Add.1

Marco conceptual para el diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas para México

Para abordar las salvaguardas de REDD+ de manera coherente entre escalas territoriales, instituciones de gobierno y fuentes de financiamiento y en concordancia con el marco legal, institucional y de cumplimiento del país, el gobierno de México propone establecer un Sistema Nacional de Salvaguardas. A diferencia de un SIS, el SNS no sólo informará a la CMNUCC acerca del cumplimiento de las salvaguardas que establece, también unificará criterios y esfuerzos para satisfacer los requerimientos de las diversas fuentes de financiamiento de REDD+ y asegurará que las salvaguardas se apliquen de forma eficaz y uniforme en el territorio nacional. Además, el SNS es un enfoque liderado por el país que aprovecha y construye sobre las estructuras legales e institucionales existentes, fortaleciéndolas para vincularlas al cumplimiento de las salvaguardas internacionales. De esta manera, el SNS define las salvaguardas que serán aplicadas en todas las políticas y acciones REDD+ en México y la manera en que serán abordadas, monitoreadas, reportadas y vigiladas para garantizar su cumplimiento a nivel nacional y subnacional. De esta forma, el SNS se plantea como un mecanismo fundamental para que REDD+ logre beneficiar los bosques y las comunidades además de reducir las emisiones generadas del sector forestal.

Elementos de un Sistema Nacional de Salvaguardas

El SNS está compuesto por tres elementos interrelacionados: el marco legal, el marco institucional y el marco de cumplimiento. Estos elementos, como se menciona anteriormente, se basan en los marcos nacionales existentes. El marco legal abarca las leyes, políticas, y regulaciones que definen y protegen las salvaguardas, así como los programas y planes que contribuyen a la implementación de las mismas. Es un elemento crítico del SNS ya que sustenta el marco institucional y de cumplimiento. El marco institucional comprende las instituciones o arreglos institucionales encargados de implementar y supervisar las salvaguardas definidas por el marco legal. El tercer elemento

SALVAGUARDAS DE REDD+ DE LA CMNUCC

Los Acuerdos de Cancún establecen que las actividades de REDD+ deben promover:

- a** La complementariedad o compatibilidad de las medidas [REDD+] con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
- b** La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- c** El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [UNDRIP];
- d** La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas [REDD+];
- e** La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que [las medidas REDD+] no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- f** La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;
- g** La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

VENTAJAS DEL ENFOQUE DE SISTEMA NACIONAL DE SALVAGUARDAS (SNS) SOBRE EL ENFOQUE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDAS (SIS)

- **Mayor control por parte del país** para definir qué salvaguardas aplicará y qué actividades estarán sujetas al cumplimiento de estas salvaguardas
- **Mayor costo-eficiencia y retención de la soberanía nacional** al unificar demandas internacionales bajo un solo sistema basado en los marcos institucionales y jurídicos nacionales existentes
- **Responde mejor al contexto nacional** ya que refleja las circunstancias específicas del país en cuanto a las oportunidades y desafíos para la aplicación de salvaguardas
- **Mayor flexibilidad** para integrar las necesidades de los nuevos programas y convenios, haciendo más expedita su aplicación y más atractivo al país ante inversionistas y donantes

es el marco de cumplimiento formado por los mecanismos de resolución de disputas, de monitoreo, de reporte y de seguimiento al incumplimiento. Estos mecanismos están a cargo de las instituciones responsables de la aplicación del marco legal. Los mecanismos de monitoreo y reporte del sistema son utilizados para demostrar que las salvaguardas están siendo aplicadas de forma efectiva, diseñar medidas para mitigar impactos sociales y ambientales negativos y fomentar impactos positivos, y evaluar la eficacia de estas medidas. Por su parte, los mecanismos de resolución de conflictos pueden ser instancias judiciales,

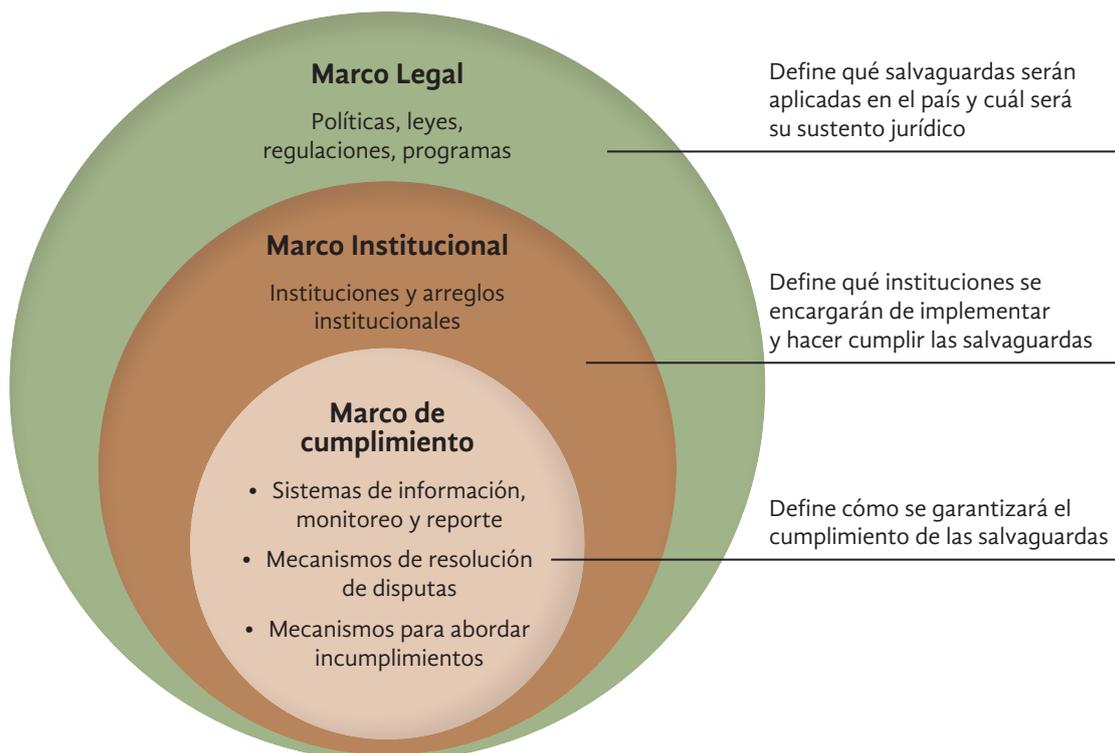
administrativas o de negociación y arbitraje y es recomendable que también reciban sugerencias para la mejora continua del SNS. Finalmente, los mecanismos de incumplimiento pueden ser judiciales o administrativos y actúan cuando los individuos u organizaciones no cumplen con el marco legal de las salvaguardas. Todos los mecanismos de cumplimiento deben construir sobre los sistemas existentes, ser consistentes con las directrices y requerimientos de la CMNUCC, buscar generar sinergias con iniciativas nacionales y obligaciones internacionales, y desarrollar indicadores adecuados.

Avances de México en el Desarrollo de un Sistema Nacional de Salvaguardas

México está comprometido a integrar las salvaguardas de la CMNUCC en su proceso nacional REDD+ y ha realizado avances importantes para satisfacer los requerimientos internacionales en la materia. El marco conceptual propuesto define el desarrollo de un SNS en seis fases. Esta sección define cada fase, destaca los avances de México en algunas de estas fases y ofrece recomendaciones para continuar este proceso. Cabe señalar que la difusión de información, generación de capacidades y la participación social son elementos críticos de cada uno. Los pasos son:

1. **Definir los objetivos en materia de salvaguardas de REDD+:** Para ello, es necesario desarrollar una interpretación nacional del contenido y la aplicación de las salvaguardas de la CMNUCC acorde al marco legal nacional. México ha avanzado en este paso adoptando las salvaguardas de la CMNUCC en la ENAREDD+ y mediante reformas a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) que reconocen que las políticas de conservación y mejora de los servicios ambientales deben respetar las salvaguardas de los convenios y tratados internacionales. Sin embargo, aún hace falta

ELEMENTOS DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALVAGUARDAS



esclarecer el significado de las salvaguardas de la CMNUCC en el contexto del marco legal, institucional y de cumplimiento del país y establecer una definición o interpretación nacional de las mismas. El análisis del marco legal será de gran utilidad para construir esta definición o interpretación. Por otra parte, resulta necesario operacionalizar las salvaguardas previstas en el artículo 134 BIS de la LGDFS dentro del reglamento de la misma ley.

2. **Identificar y analizar del marco legal, institucional y de cumplimiento nacional:** Este análisis debe identificar las contribuciones y vacíos de cada marco en relación a la implementación de las salvaguardas de REDD+. Actualmente, los análisis correspondientes al marco institucional y de cumplimiento están en desarrollo. El análisis del marco legal ya está terminado. Sus principales hallazgos y recomendaciones para el fortalecimiento del marco legal se describen en el cuadro de la página siguiente. También se incluyen recomendaciones para los marcos institucional y de cumplimiento derivadas del análisis del marco legal.
3. **Desarrollar un plan de acción:** Este plan define las líneas de acción que llevará a cabo el país para fortalecer su marco legal, institucional y de cumplimiento de las salvaguardas de REDD+. Para avanzar en este paso, la Alianza México REDD+ ha apoyado a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) a realizar diálogos entre las dependencias que puedan tener un papel importante en el monitoreo y cumplimiento de las salvaguardas. Se espera lograr un acuerdo interinstitucional que apoye políticamente la elaboración de este plan y que especifique la distribución de responsabilidades y el presupuesto para su implementación.
4. **Implementar el plan de acción:** Conlleva la aplicación de medidas para fortalecer el marco legal, institucional y de cumplimiento, tales como la promulgación o modificación de leyes y la creación o fortalecimiento de instituciones y mecanismos de cumplimiento. El plan de acción debe incluir medidas precisas acordes al contexto y prioridades de México para fortalecer el marco legal, institucional y de cumplimiento del país.

5. **Vincular el nivel nacional y sub-nacional:** La vinculación implica alinear los marcos legales, institucionales y de cumplimiento para que sean consistentes en ambos niveles. Se recomienda que el nivel federal proporcione lineamientos generales para apoyar el proceso de desarrollo del SNS a nivel subnacional (estatal y local). Con base en un análisis de las instituciones a nivel nacional y subnacional, se desarrollarán los arreglos institucionales pertinentes para vincular ambos niveles, particularmente en cuanto al monitoreo, reporte, rendición de cuentas, incumplimiento, retroalimentación y resolución de quejas y disputas.
6. **Evaluar el SNS periódicamente:** El sistema debe proveer medidas para ser evaluado e integrar mejoras y nuevas exigencias internacionales.

Análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento de México en materia de salvaguardas

En 2013, la Alianza México REDD+ apoyó la realización de un análisis detallado de la congruencia del marco legal mexicano (leyes, reglamentos y políticas nacionales) con las salvaguardas de la CMNUCC. Este estudio también arrojó información acerca de las bases jurídicas del marco institucional y marco de cumplimiento de las salvaguardas.

En general, el estudio muestra que el país cuenta con un marco jurídico sólido y coherente con las salvaguardas definidas por la CMNUCC, proveyendo las bases necesarias para su reconocimiento e implementación. Sin embargo, aún existen vacíos relativos a la compatibilidad con los acuerdos internacionales; el acceso de las comunidades locales a la información; la reglamentación los derechos indígenas, de participación y la equidad de género; y la no conversión de bosques naturales.

Por su parte, las bases jurídicas del marco institucional para la observancia e implementación de las salvaguardas se consideran robustas, ya que proporcionan mandatos claros a las unidades administrativas para que lleven a cabo actividades relacionadas con la gestión y monitoreo forestal, los derechos indígenas,



Foto: Rodrigo Fernández

Bajo el mecanismo internacional REDD+, el Sistema Nacional de Salvaguardas debe incluir medidas para evitar fugas de emisiones y asegurar la permanencia de los acervos de carbono forestal.

RESUMEN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL MEXICANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS DE LA CMNUCC

Salvaguarda	Coherencia del marco legal con la salvaguarda	Vacíos en el marco legal y su implementación	Recomendaciones
a) Compatibilidad con los programas forestales nacionales y los acuerdos internacionales	Establece que los programas estatales forestales deben tener congruencia con la política nacional y prevé el respeto de los acuerdos internacionales	Vacíos en término de referencias a tratados internacionales relevantes; inconsistencia y desarticulación entre programas de secretarías que inciden en el territorio; falta de conocimiento de los acuerdos internacionales relevantes entre actores de gobierno y sociedad civil	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar en la ENAREDD+ las obligaciones legales de México en términos de salvaguardas derivadas de los acuerdos internacionales relevantes 2. Asignar a la CONAFOR como la entidad responsable de asegurar que los objetivos de los programas nacionales forestales sean compatibles con el mecanismo REDD+
b) Transparencia y eficacia en la gobernanza forestal	Establece un marco institucional y de cumplimiento adecuado. Reconoce, protege y establece medidas relativas a: acceso a la información; transparencia; derechos de propiedad; distribución justa y equitativa de beneficios; propiedad sobre el carbono; equidad de género; derecho a participar en algunos procesos relativos a los bosques; coordinación interinstitucional	Falta de disposiciones para facilitar a las comunidades locales el acceso a la información; prevención inefectiva de la corrupción en el sector forestal; problemas de acceso a beneficios entre poseedores de tierras sin derechos de propiedad; falta de lineamientos sobre la distribución de beneficios; las disposiciones sobre equidad de género no se aplican plenamente; el acceso a la justicia no se garantiza en la práctica; la coordinación institucional no opera en la práctica	<ol style="list-style-type: none"> 3. Tomar acciones para divulgar y simplificar los procesos de acceso a la información proveer información en un lenguaje accesible para comunidades locales y grupos indígenas 4. Proponer mecanismos para que los poseedores informales de la tierra (viudas, avocindados y jornaleros) puedan acceder a incentivos REDD+ 5. Esclarecer la distribución de beneficios derivados del carbono forestal en la ENAREDD+ 6. Fortalecer las capacidades y atribuciones institucionales para aplicar plenamente la legislación en materia de equidad de género 7. Tomar medidas coordinadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para facilitar el acceso a la justicia a comunidades locales y grupos indígenas
c) Respeto de los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales	Reconoce la autonomía de los pueblos para preservar sus conocimientos; integra los derechos indígenas reconocidos por el derecho internacional aplicable a México, incluyendo: libre determinación, no discriminación, propiedad colectiva, distribución equitativa de beneficios, derechos sobre recursos utilizados tradicionalmente	No proporciona una definición clara de “pueblos indígenas”, “comunidades locales”, “conocimiento tradicional”. No hay leyes ni mecanismos que hagan operativos los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y el respeto de usos y costumbres. Vacíos legales en cuanto al reconocimiento de la legítima posesión de tierras por los pueblos indígenas	<ol style="list-style-type: none"> 8. Adoptar una definición legal de “comunidades locales” y “conocimientos tradicionales” en consistencia con el derecho internacional relevante y aplicable (ver Convenio sobre la Diversidad Biológica y UNDRIP) 9. Crear un ordenamiento legal que operacionalice la garantía proporcionada por el Art. 2 de la Constitución y/o nuevas leyes que protejan los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales 10. Evaluar la posibilidad de incluir una disposición relativa al respeto de los usos y costumbres en la LGDFS y promover el conocimiento y reconocimiento de los usos y costumbres en los territorios donde se implemente REDD+ 11. Desarrollar lineamientos federales y protocolos estatales que regulen la distribución equitativa de los beneficios REDD+ entre pueblos indígenas y comunidades locales 12. Ampliar las facultades de las instituciones existentes o crear instituciones nuevas que garanticen la implementación respeto de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales 13. Incluir a la CDI en la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC)

RESUMEN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL MEXICANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS DE LA CMNUCC

Salvaguarda	Coherencia del marco legal con la salvaguarda	Vacíos en el marco legal y su implementación	Recomendaciones
d) Participación plena y efectiva de los actores interesados	Reconoce el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones y prevé mecanismos para ello; exige la distribución pública de información sobre gestión forestal; reconoce el derecho al consentimiento, libre, previo e informado (CLPI) en los proyectos forestales de servicios ambientales	No se reglamenta la consulta o participación plena, informada, oportuna y eficaz en la toma de decisiones ambientales; no se reglamenta la operación de mecanismos de participación ni la identificación de las partes interesadas; no se reglamenta el CLPI; falta de mecanismos de acceso a la justicia en términos del derecho a participar y al CLPI	<p>14. Adoptar un reglamento legal y establecer mandatos institucionales relativos al derecho a la consulta y la participación plena y efectiva considerando los lineamientos del derecho internacional relevante y aplicable a México</p> <p>15. Adicionar al reglamento de la LFTAIPG o a los lineamientos institucionales de la CONAFOR y CDI disposiciones que garanticen el acceso amplio, oportuno y culturalmente apropiado a la información para la toma de decisiones ambientales</p> <p>16. Reglamentar los procesos de consulta y participación en la toma de decisiones ambientales</p> <p>17. Tomar medidas para garantizar el acceso a la justicia en el contexto de la participación mediante apoyo legal, procesos de apelación y queja</p> <p>18. Reformar la LGDFS y/o adoptar un reglamento o protocolo institucional para reconocer el derecho al CLPI y operacionalizarlo en conformidad con el derecho internacional relevante y aplicable a México</p> <p>19. Fortalecer y garantizar la permanencia del Comité Técnico Consultivo REDD+ (CTC REDD+) y los grupos de trabajo del CICC</p>
e) Compatibilidad con la conservación de los bosques naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	Establece controles para la conversión de bosques naturales a plantaciones; regula y establece sanciones para la protección de zonas forestales naturales y biodiversidad amenazada; establece un Sistema Nacional de Información sobre la Biodiversidad	No prohíbe estrictamente la conversión de bosques naturales; no define "biodiversidad"	20. Realizar las reformas legales necesarias para prohibir la conversión de los bosques naturales
f) Medidas para reducir riesgos de reversión (no permanencia)	Requiere la actualización de inventarios forestales y de uso de suelo, monitoreo de la cobertura forestal, control de cadenas de suministro de productos forestales y supervisión y reporte de impactos sociales y ambientales; apoya desarrollos científicos y técnicos para la gestión forestal; promueve la conservación y uso sostenible de los bosques; regula la compensación por acciones de conservación y ordenación forestal; prevé disposiciones para combatir la tala ilegal y los incendios forestales	No promueve el monitoreo forestal independiente; no aborda de manera extensa las principales causas de la deforestación y la degradación forestal; en la práctica existen vacíos importantes en cuanto a la provisión de asesoría técnica forestal	<p>21. Con base en un estudio nacional, abordar todas las causas de la deforestación y degradación forestal en la ENAREDD+</p> <p>22. Tomar medidas para garantizar los derechos sobre la tierra y la distribución clara y equitativa de los beneficios de REDD+</p> <p>23. Generar capacidades institucionales para abordar los temas de reversión y fugas en los programas de gestión sostenible de los bosques y desarrollo científico</p>
f) Medidas para reducir riesgos de desplazamiento de emisiones (fuga)			<p>24. Promover en la LGDFS el monitoreo forestal independiente para contribuir a la transparencia y legitimidad de la medición, reporte y verificación del carbono forestal</p> <p>25. Establecer la realización de análisis periódicos que den seguimiento y distribuyan información sobre la clasificación y uso de suelos</p> <p>26. Aumentar el apoyo técnico y científico para la conservación y gestión de los recursos naturales</p>



Foto: Rodrigo Fernández

Las salvaguardas exigen que las acciones y medidas REDD+ promuevan una buena gobernanza forestal y protejan los bosques naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

la protección de la biodiversidad, el acceso a la justicia y la transparencia. El vacío legal más importante consiste en la falta de mandatos y asignación de responsabilidades institucionales para la aplicación efectiva del derecho a la participación social en las decisiones ambientales.

Finalmente, el análisis del marco jurídico para el marco de cumplimiento señala que México cuenta con mecanismos de monitoreo y reporte eficaces que deben ser considerados en el diseño del SNS. Se tienen mandatos, facultades y competencias claras para hacer cumplir la legislación y no se encontraron

vacíos en cuanto al derecho de acceso a la justicia, pero sí se identificaron vacíos en su aplicación.

En el cuadro anterior se expone de forma más detallada la concordancia y los vacíos en el marco legal mexicano para la definición, aplicación y cumplimiento de las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC, así como recomendaciones para fortalecer este marco.

Conclusión

Para poder participar en el mecanismo REDD+, México necesita establecer un sistema nacional para proveer información acerca de cómo están siendo abordadas y respetadas las salvaguardas de la CMNUCC en el país. México ha reconocido la necesidad de crear un Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) basado en el marco legal, institucional y de cumplimiento existente y una definición nacional de cada salvaguarda para dar cumplimiento a los requerimientos de la CMNUCC y otras fuentes de financiamiento. Este documento presentó un marco conceptual para el diseño de este SNS, información relevante para el fortalecimiento del marco legal, institucional y de cumplimiento y recomendaciones para avanzar en la construcción de este sistema. Con ello, la Alianza México REDD+ espera contribuir a la discusión nacional existente acerca del diseño de un sistema para la correcta observancia, aplicación y reporte de las salvaguardas de REDD+ en México.

Referencias

- Climate Law and Policy (2013). *Marco Conceptual para el Diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas REDD+ en México*. México: Alianza México REDD+.
- CMNUCC (2013). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013*. FCCC/CP/2013/10/Add.1
- CMNUCC (2010). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010*. FCCC/CP/2010/7/Add.1
- Rey, D., Rivera, L., Ribet, U. y Korwin, S. (2013). *Recomendaciones para el Diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas para REDD+ en México*. México: Alianza México REDD+.
- Rey, D., Rivera, L., Ribet, U. y Korwin, S. (2013). *Recomendaciones para la Implementación de Salvaguardas en México: Análisis del Marco Legal e Iniciativas Relevantes y Aplicables*. México: Alianza México REDD+.